

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004215

Lima, 9 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, coordinará con los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, para llevar a cabo los procesos y toda acción conducente a la incorporación progresiva de dichos organismos en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP) a partir del año 2018;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, asimismo, el numeral 49.2 del artículo 49 de la citada directiva precisa que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N.º 031-2014-EF-52.03, señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, con Memorando N.º 245-092-00000954 recibido el 9 de enero de 2019, la Gerencia Central de Administración de Recursos ante la designación de nuevos gerentes en el SAT, solicita emitir la resolución



jefatural que modifique la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del SAT;

Que, en ese sentido resulta necesario complementariamente, autorizar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del SAT, para ejercer las siguientes facultades:

- Cobrar, solicitar, abrir, girar, pagar, aceptar, recibir, gravar, otorgar, revocar, descontar, comprar, endosar, protestar, transferir, renovar y/o negociar en nombre de la entidad, toda clase de títulos valores, tales como letras de cambio, pagarés, cheques, vales, órdenes de pago, conocimientos de embarque, cartas de crédito, cartas de porte, warrants, carta fianza, avales, letras hipotecarias, certificados de depósito, documentos de embarque y de almacenes generales, cartas de crédito, letras hipotecarias, giros, certificados, pólizas, certificados de reintegro tributario y/o notas de crédito negociables o sus sustitutos, otorgar recibos y cancelaciones, y cualquier clase de documentos civiles y mercantiles;
- Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias, cuentas corrientes, de depósitos de ahorro o de crédito, efectuar retiros, depósitos y transferencias entre dichas cuentas, en moneda nacional o extranjeras, sean cuentas de un mismo banco o entidad financiera o entre bancos o entidades financieras distintas, celebrar contratos de créditos en cuentas corrientes, inclusive con sobregiros en cuenta corriente, con o sin provisión de fondos, garantías, efectuar renovaciones y cancelaciones de deudas así como cobrarlas, colocaciones a corto y largo plazo, overnight y visualización de cuentas. Asimismo, podrá abrir, cobrar o endosar cartas de crédito, suscribir bonos, celebrar contratos bancarios, financieros o contratos de fideicomiso y/o arrendar cajas de seguridad bancarias, arrendamiento financiero o leasing y demás figuras que la normativa de la materia autorice, así como solicitar, recibir u otorgar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Servicio de Administración Tributaria, a los siguientes servidores:



- Robert Alejandro Jaimes Jaimes, Gerente Central de Administración de Recursos del SAT, en calidad de titular.
- Julio Córdova Velásquez, Gerente de Finanzas del SAT, en calidad de titular.
- Elizabeth Janeth Cusihuallpa Ríos, Gerente de Recursos Humanos del SAT, en calidad de suplente.
- Ramón Javier Valencia Marchena, Especialista Tesorero, en calidad de suplente.

Artículo 2°.- Autorizar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Servicio de Administración Tributaria, para ejercer las facultades financieras contenidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

